



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° AMP- **334** DE 2019

(**28 MAY 2019**)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **20 de abril de 2019**, la señora **FRANCIT JANETH GARZÓN** identificado con cédula de Ciudadanía No. **20.422.098** de Chía, obrando en nombre propio, en calidad de propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-19-0142**, respecto del predio ubicado en la **CARERA 6 No. 4ª SUR – 126 LOTE 1** con matrícula inmobiliaria **176-51438** y número catastral **01-00-0082-0031-000** propiedad de **FRANCIT JANETH GARZÓN** identificado con cédula de Ciudadanía No. **20.422.098** de Chía.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN** Actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados.

Que en el predio existe una **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR** con un área total de construcción aprobada de **119.91 M2**, otorgada en la licencia **1961 DEL 28 DE MAYO DE 1992**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SEISCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 602.000,00)**, según liquidación No. **0179 del 14 DE MAYO DE 2019**.

Que según factura No. 2019000148 del 16 de mayo de 2019 se liquidó el impuesto de Delineación y Construcción en tesorería municipal, mediante pago realizado el día 16 de mayo de 2019 por un monto de **SEISCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 602.000,00)**

En mérito de lo anteriormente expuesto,



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO AMP- 334

DE 2019- PÁG. 2 DE 3

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número **25126-0-19-0142**, respecto del predio ubicado en la **CARERA 6 No. 4ª SUR – 126 LOTE 1** con matrícula inmobiliaria **176-51438** y número catastral **01-00-0082-0031-000** propiedad de **FRANCIT JANETH GARZÓN** identificado con cédula de Ciudadanía No. **20.422.098** de Chía

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DOS (2) PLANOS** así: **1A DE 1A PLANO ARQUITECTÓNICO y 1 DE 1, PLANO ESTRUCTURAL.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	M2
ÁREA DEL LOTE	212.63
CONSTRUIDO 1 PISO – LIC. 1961/1992	75.51
CONSTRUIDO 2 PISO – LIC. 1961/1992	44.40
TOTAL, CONSTRUIDO – LIC. 1961/1992	119.91
ÁREA AMPLIACIÓN 1 PISO	37.64
ÁREA AMPLIACIÓN 2 PISO	39.22
ÁREA TOTAL AMPLIACIÓN	76.86
ÁREA TOTAL OCUPACIÓN	113.15
ÁREA LIBRE	99.48
INDICE DE OCUPACIÓN	53.21%
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	92.54%

ARTÍCULO TERCERO: Responsable de planos: el arquitecto **FOCION FELIPE VELASCO AMADO**, identificado con cédula de Ciudadanía **1.032.460.138** con matrícula profesional No **1212016-1032460138**.

ARTICULO CUARTO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO QUINTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 DE 2010.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 28 MAY 2019.

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: JUAN CAMILO JURADO ZAMORA

Director de Desarrollo Territorial

PROYECTÓ: ARQ. FELIPE CORTÉS RESTREPO

CONTRATISTA



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 10 30 días de Mayo de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Res. 334 | 2019

en fecha: 28/Mayo/2019 al Señor (a) _____

Francis Janeth Garzon

Identificado (a) con C.C. 26-422.098 de: Chig

Entrega firma del notificado: Janeth Garzon D.

Entrega firma del funcionario que notifica

